



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



Autorizado por RM N° 325-99-JUS

Ex: N° 233-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 243-2011

En la ciudad de Huánuco a los 13 días del mes de Junio del año 2011 siendo las 11.30 de la mañana Ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 Presentaron en forma conjunta su solicitud de Conciliación los señores BENANCIO SANTIAGO PALACIOS identificado con DNI N° 22674119 en su calidad de Alcalde Provincial de Ambo a mérito de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Huánuco de fecha 18 de Noviembre del año 2010 ,así mismo se encuentra el señor ALBERTO ROGER MORY GONZALES identificado con DNI N° 22435291 con domicilio Jirón Abtao N° 489 de la ciudad de Huánuco en representación de Sociedad denominada Vinsa Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a mérito del otorgamiento de Poder Partida Electrónica N° 11024047 y la señora ANGELICA DINA MARCOS CARLOS identificada con DNI N° 22517949 con Domicilio en Jirón Mayta Capac N° 310 Distrito de Amarilis Provincia y Departamento de Huánuco. , en representación de la empresa GRUPO LACTIFORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA a mérito del otorgamiento de poder con Partida Electrónica N° 11090047. Con el objeto que les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento Conciliatorio su naturaleza, características fines y ventajas Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

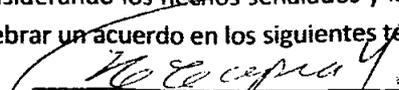
Se adjunta copia de la solicitud de conciliación. En cuatro folios

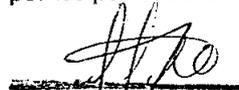
DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1º Que con motivo de la Adjudicación para adquisición de leche entera así como hojuelas de avena fortificada para el programa vaso de leche de la jurisdicción de la provincia de Ambo – Huánuco, se ha considerado por error el porcentaje que corresponde a cada ítem en 60 % para la leche evaporada entera a cargo de la Empresa Vinsa Sociedad Comercial y de 40% de hojuelas de avena fortificada para la empresa GRUPO LACTIFORT S.A.C. Debiendo ser el porcentaje de la siguiente forma 70% para la leche evaporada entera por parte del mismo proveedor y de 30% de Hojuelas de avena fortificada por parte del mismo proveedor

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:


HERACLIO D. TAPIA MINA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - MIN. DE JUST.


Gladys Dayana Castro Alarcón
ABOGADA
REG. N° 2359 - ICAH



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

1°.-La partes de común acuerdo resuelven de la siguiente : modificar el porcentaje que figura en los contratos para adjudicación del vaso de leche de la provincia de Ambo departamento de Huánuco, la misma que por error se le dio la buena /pro del 60% Empresa Vinsa Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada para la provisión de Leche Evaporada Entera y 40% de provisión de Hojuelas de avena fortificada al Grupo LACTIFORT Sociedad Anónima Cerrada, en tal sentido los participantes de esta Audiencia señor BENANCIO SANTIAGO PALACIOS , Alcalde de la Provincia de Ambo Departamento de Huánuco ,señor ALBERTO ROGER MORY GONZALES representante de Vinsa Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y ANGELICA DINA MARCOS CARLOS representante del Grupo LACTIFORT S.A.C.

Acuerdan las partes modificar los porcentajes que figuran en los contratos suscritos sobre provisión de estos, las mismas que deberán ser de la siguiente forma 70% para la provisión de Leche Evaporada Entera la misma que deberá ser proveída por la Empresa Vinsa Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Y 30% de HOJUELAS DE AVENA FORTIFICADA la misma que deberá ser proveída por el Grupo LACTIFORT Sociedad Anónima Cerrada. Y que deberán ser por el periodo de 12 meses que se cumple en el mes de Diciembre del presente año 2011

2..La Municipalidad Provincial de Ambo Huánuco deberá realizar la ADENDA CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS SUSCRITOS respecto a los [porcentajes y montos económicos

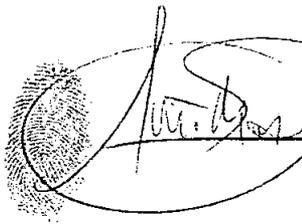
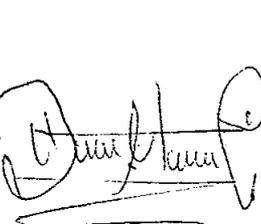
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. GLENY DAYANNA CASTRO ALARCON con Registro N° 2339 Abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18°, de la Ley de Conciliación Nro. 26872, modificado por el artículo primero del Decreto Legislativo Numero 1070 concordado con el artículo 688 Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nro. 768 modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1069, El Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye

TITULO EJECUTIVO.

Leído él; texto las partes conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.30 del día 13 de Junio del año 2011 en señal de la cual firman la presente Acta Nro. 243...2011 la misma que consta de 02 páginas.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AMBO
[Signature]
BENANCIO SANTIAGO PALACIOS
ALCALDE



[Signature]
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

[Signature]
Gleny Dayanna Castro Alarcón
ABOGADA
REG. N° 2339 - ICAH

SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO.

Nosotros .-BENANCIO SANTIAGO PALACIOS identificado con DNI N° 22674119 ,en mi calidad de Alcalde Provincial de la Provincia de Ambo –Huánuco acreditando dicho cargo con Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huánuco de fecha 18 de Noviembre del año 2010 .ALBERTO ROGER MORY GONZALES identificado con DNI N° 22435291 con domicilio en Jirón Abtao N° 489 Distrito Provincia y Departamento de Huánuco en mi calidad de Gerente General de la Sociedad denominada Vinsa Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a mérito del otorgamiento de poder Partida Electrónica N°11024047 y ANGELICA DINA MARCOS CARLOS identificada con DNI N° 22517949 con domicilio en Jirón Mayta Capac N° 310 Distrito de Amarilis provincia y departamento de Huánuco en representación de la sociedad denominada GRUPO LACTIFOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA a mérito de otorgamiento de poder con partida electrónica N° 11090047,Solicitamos a ustedes una Audiencia de Conciliación en Forma Conjunta.

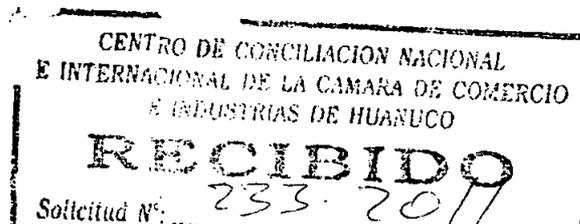
HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO.

- 1.- A mérito de la buena pro otorgada por la Municipalidad Provincial de Ambo a las Empresas CONSORCIO LACTIFOR S.A.C. Y EL CONSORCIO Vinsa SRL para la provisión de productos PVL LACTEOS Y DE LA OTRA PARTE PARA ADQUISICION DE HOJUELAS DE AVENA FORTIFICADA (PVL)
- 2.-Que habiéndose producido un error en los porcentajes por parte del comité de administración, para el suministro de los indicados productos materia de la adjudicación de la Buena Pro respecto a 60% de productos lácteos a cargo de la Empresa CONSORCIO Vinsa SRL Y 40% para los productos de Avena Fortificada por parte de la Empresa Consorcio LACTIFORT SRL
- 3.-Que de acuerdo a las especificaciones normadas estas deben ser de la siguiente formula 70% para la adquisición de Leche Evaporada Entera a cargo de la Empresa Consorcio Vinsa SRL, y 30% respecto a la adquisición de Hojuelas de avena fortificada por parte de la Empresa Consorcio Grupo Lactifort S.A.C.

PRETENCION

- 1.- Resolver entre las partes respecto a la nueva fórmula de adquisiciones respecto de la adquisición de Leche Entera y Hojuelas de Avena Fortificada en las proporciones de 70% en la PRIMERA Y 30 % EN LA SEGUNDA las mismas que deberán definirse en participación directa de los representantes de las empresas participantes y la contratante Municipalidad Provincial de Ambo –Huánuco a cargo de su titular Alcalde Provincial Señor BENANCIO SANTIAGO PALACIOS.

Huánuco 13 de Junio del año 2011



ADJUNTO:

copia Credencial Jurado Electoral Especial de Huánuco de fecha 18 de Noviembre del año 2011

Copia DNI Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo –Huánuco

Copia del DNI DEL representante del CONSORCIO VINSA S.R.L.

Copia del DNI del Representante de la Empresa Consorcio Grupo Lactifort S.A.C.

Copia del Contrato N° 001.2011-MPA DE Adquisición de Leche Evaporada-PVL

Copia del Contrato N° 01-2011-MPA DE ADQUISICION DE HOJUELAS DE AVENA FORTIFICADA – PVL-2011

Copia Oficio N° 0136-2011-MPA/A

Copia Oficio N° 0135-2011-MPA/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AMBO
[Handwritten signature]
Lic. Genancio Santiago Palacios
ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]